

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la notificación personal remitida a la demandada NUEVA EPS, vía electrónica, fue recibida el 26 de febrero de 2024, según consta en la certificación expedida por la empresa ENVIAMOS.

Empero, se advierte que mediante Resolución 2024160000003012-6 del 3 de abril de 2024 la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. NUEVA EPS S.A., por el término de un (1) año contado a partir del 3 de abril de 2024 hasta el 3 de abril de 2025, designando como INTERVENTOR al Doctor JULIO ALBERTO RINCÓN. Igualmente adoptó como medida preventiva obligatoria "La advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al interventor, so pena de nulidad."

Por tanto, atendiendo la decisión administrativa citada, se requiere a la parte demandante para que efectúe la notificación personal de la demandada NUEVA EPS, por medio del interventor, Doctor JULIO ALBERTO RINCÓN al correo electrónico secretaria.general@nuevaeps.com.co y allegue copia del mensaje de datos que remita a la sociedad demandada que permita visualizar el envío de la demanda, la subsanación, los anexos y auto admisorio y el acuse de recibo.

Se niega la solicitud de suspensión del proceso elevada por la señora YESSICA PAOLA COLLAZOS RUBIO, quien invoca la calidad de apoderada de la NUEVA EPS, pues la presente actuación se encuentra surtiendo trámite de notificación.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^{rs} Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. 053 del 25 de Abril de 2024.

IVO JOSÉ SÁNCHEZ EGEEA
SECRETARIO

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5538e7f04f7726a43bce63046c72546c3cba7882587b7879e4aac5d70b58287**

Documento generado en 24/04/2024 01:40:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>